



# JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA – HUILA

ESTADO No. 110

NOTIFICACIÓN EN ESTADO, JUEVES, dos (2) DE DICIEMBRE DE 2021.

LEGISLACIÓN	RADICACIÓN	AFECTADO	PROVIDENCIA	FECHA AUTO	CUADERNO DIGITAL
LEY 1708 DE 2014	41001 31 20 001 2016-00164-00	JOSÉ FENIVAR TORRES Y OTROS	AUTO ESTÉSE A LO RESUELTO POR LA SALA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, EN DECISIÓN DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, MEDIANTE LA CUAL CONFIRMÓ EN GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA LA SENTENCIA DEL 26 DE FEBRERO DE 2020 PROFERIDA POR ESTE DESPACHO.	1/12/2021	No.3 –FOLIO 159
CONTROL DE LEGALIDAD LEY 1849 DE 2017	41001 31 20 001 2021-00075-00	AMPARO ARBOLEDA FALLA Y OTROS	AUTO ESTÉSE A LO RESUELTO POR LA SALA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, EN DECISIÓN DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021, MEDIANTE LA CUAL CONFIRMÓ INTEGRALMENTE EL AUTO 28 DE JULIO DE 2021 PROFERIDO POR ESTE DESPACHO.	1/12/2021	No. 1- FOLIO 168
LEY 1708 DE 2014	41001 31 20 001 2017-00114-00	ORLANDO QUISAO RODRIGUEZ Y OTROS	AUTO ESTÉSE A LO RESUELTO POR LA SALA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, EN DECISIÓN DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, MEDIANTE LA CUAL CONFIRMÓ INTEGRALMENTE LA SENTENCIA DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 PROFERIDO POR ESTE DESPACHO.	1/12/2021	No.3 –FOLIO 20
LEY 1849 DE 2017	41001 31 20 001 2019-00045-00	JOSÉ EDILBERTO DÍAZ PEREZ Y OTROS	AUTO RECIBIDAS Y PRACTICADAS LAS PRUEBAS DECRETADAS EN OPORTUNIDAD, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE PROBATORIO. EN CONSECUENCIA EL DESPACHO CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 144 DE LA LEY 1708 DE 2014, DISPONE CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES PARA LOS FINES SEÑALADOS EN ESTE PRECEPTO, ES DECIR, A FIN DE PRESENTAR LOS ALEGATOS DE CIERRE.	1/12/2021	No. 6- FOLIO 268
LEY 1708 DE 2014	41001 31 20 001 2017-00123-00	MARÍA CONSUELO RIVERA DE CASTRILLON Y OTRO	AUTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 147 DE LA LEY 1708 DE 2014, SE CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN OPORTUNAMENTE INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR LEASING BANCOLOMBIA S.A. A TRAVÉS DE SU APODERADO, EN EFECTO SUSPENSIVO.	01/12/2021	No. 7- FOLIO 273

LEY 1849 DE 2017	41001 31 20 001 2021- 00112-00	JAIME CUTIVA QUINTERO Y OTROS	AUTO RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA CHRISSTIAN CABEZAS MARTÍNEZ, REVOCADO PODER AL DR. DARIO CARVAJAL LASSO Y SE DISPONDRÁ EL EMPLAZAMIENTO A EFECTOS DE NOTIFICAR A LOS TERCEROS INDETERMINADOS A QUIENES SOBREVENGA INTERÉS EN LAS RESULTAS DEL PRESENTE TRÁMITE DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.	1/12/2021	No. 6- FOLIO 127
LEY 1849 DE 2017	41001 31 20 001 2021- 00026-00	OTTO GERMÁN AGUILAR ORTIZ	AUTO CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 141 DE LA LEY 1708 DE 2014, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY 1849 DE 2017, SE DISPONE CORRER TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA LOS FINES SEÑALADOS EN ESTE PRECEPTO, ESTO ES, PARA SOLICITAR DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA Y PRESENTAR IMPEDIMENTOS, RECUSACIONES O NULIDADES, APORTAR PRUEBAS, SOLICITAR LA PRÁCTICA DE PRUEBAS, FORMULAR OBSERVACIONES A LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO RADICADA POR LA FISCALÍA SI NO REÚNE LOS REQUISITOS, Y DEMÁS CUESTIONES PREVISTAS EN LA CITADA NORMATIVA.	01/12/2021	No. 5- FOLIO 120
LEY 1849 DE 2017	41001 31 20 001 2021- 00012-00	AMPARO ARBOLEDA FALLA Y OTROS	AUTO CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 141 DE LA LEY 1708 DE 2014, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY 1849 DE 2017, SE DISPONE CORRER TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA LOS FINES SEÑALADOS EN ESTE PRECEPTO, ESTO ES, PARA SOLICITAR DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA Y PRESENTAR IMPEDIMENTOS, RECUSACIONES O NULIDADES, APORTAR PRUEBAS, SOLICITAR LA PRÁCTICA DE PRUEBAS, FORMULAR OBSERVACIONES A LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO RADICADA POR LA FISCALÍA SI NO REÚNE LOS REQUISITOS, Y DEMÁS CUESTIONES PREVISTAS EN LA CITADA NORMATIVA.	01/12/2021	No. 7- FOLIO 193

LA SUSCRITA SECRETARIA PUBLICA EL PRESENTE ESTADO A TRAVÉS DEL MICROSITIO DE LA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, CREADO PARA TÁL PROPÓSITO CON EFECTOS PROCESALES. LAS PROVIDENCIAS PUEDEN VISUALIZARSE A CONTINUACIÓN DEL ESTADO.



**YURANI ALEIDA SILVA CADENA**

**SECRETARIA**



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO  
NEIVA – HUILA**

*Radicación:* 41001 31 20 001 2016 00164 00  
*Afectado:* José Fenivar Torres y Otros  
*Asunto:* Auto Estese a lo Resuelto  
*Legislación:* Ley 1708 de 2014

Primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Estése a lo resuelto por la Sala de Extinción del Derecho de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en decisión del 29 de septiembre de 2021, mediante la cual confirmó en grado jurisdiccional de consulta la sentencia del 26 de febrero de 2020 proferida por este despacho.

Por secretaría ofíciense.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

El Juez,

  
**ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS**



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO  
NEIVA – HUILA**

*Radicación: 41001 31 20 001 2021 00075 00*  
*Afectado: Amparo Arboleda Falla y Otros*  
*Asunto: Auto Estése a lo Resuelto*  
*Proceso: Control de Legalidad*  
*Legislación: Ley 1849 de 2017*

Primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Estése a lo resuelto por la Sala de Extinción del Derecho de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en decisión del 14 de octubre de 2021, mediante la cual confirmó integralmente el auto 28 de julio de 2021 proferido por este despacho.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

El Juez,

**ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS**



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO  
NEIVA – HUILA**

*Radicación: 41001 31 20 001 2017 00114 00*  
*Afectado: Orlando Guisao Rodríguez y Otros*  
*Asunto: Auto Estése a lo Resuelto*  
*Legislación: Ley 1708 de 2014*

Primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Estése a lo resuelto por la Sala de Extinción del Derecho de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en decisión del 28 de septiembre de 2021, mediante la cual confirmó integralmente la sentencia del 28 de septiembre de 2018 proferido por este despacho.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

El Juez,

**ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS**



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

268

*Radicación:* 41-001-31-20-001-2019-00045-00  
*Afectado:* José Edilberto Díaz Pérez y Otro  
*Legislación:* Ley 1849 de 2017

Primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Recibidas y practicadas las pruebas decretadas en oportunidad, se declara cerrado el debate probatorio. En consecuencia el despacho conforme a lo previsto en el artículo 144 de la Ley 1708 de 2014, dispone correr traslado por el término de cinco (5) días a los sujetos procesales e intervinientes para los fines señalados en este precepto, es decir, a fin de presentar los alegatos de cierre.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS**

**Juez**



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO  
NEIVA – HUILA**

*Radicación:* 41-001-31-20-001-2017-00123-00  
*Afectado:* María Consuelo Rivera de Castrillón y Otro  
*Asunto:* Auto concede apelación sentencia  
*Legislación:* Ley 1708 de 2014

Primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo establecido en el artículo 147 de la ley 1708 de 2014, se **CONCEDE** el recurso de apelación oportunamente interpuesto y sustentado por **LEASING BANCOLOMBIA S.A.** a través de su apoderado, en efecto suspensivo.

En consecuencia, se remitirá el expediente a la Secretaría de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, a efectos de resolver la alzada.

**CÚMPLASE**

**El Juez,**

**ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS**



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO  
NEIVA – HUILA**

*Radicación:* 41-001-31-20-001-2021-00112-00  
*Afectado:* Jaime Cutiva Quintero y Otros  
*Legislación:* Ley 1849 de 2017

Primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

1. Visto el memorial suscrito por los afectados JAIME CUTIVA QUINTERO, ÓSCAR CUTIVA PIÑEROS y JAIME CUTIVA PIÑEROS con el cual anuncian otorgarle poder al abogado CHRISSTIAN CABEZAS MARTÍNEZ; por ser procedente conforme lo dispone el artículo 74 del C.G.P y del artículo 5º del Decreto 806 de 2020, se dispone reconocer personería jurídica al letrado CABEZAS MARTÍNEZ para que represente al afectado JAIME CUTIVA PIÑEROS en este proceso, en los términos del poder conferido.

En cuanto a JAIME CUTIVA QUINTERO y ÓSCAR CUTIVA PIÑEROS, como ya se le había reconocido personería al referido jurisconsulto dentro de esta actuación respecto de los mismos afectados, el juzgado se abstendrá pronunciarse sobre dicho particular por resultar inocuo.

En virtud del artículo 76 del CGP se tendrá por revocado el mandato conferido por JAIME CUTIVA PIÑEROS al abogado DARIO CARVAJAL LASSO<sup>1</sup>.

2. Habiéndose agotado al trámite de notificación previsto en los artículos 137,138 y 139 de la Ley 1708 de 2014 –modificado por la Ley 1849 de 2017–; y conforme a lo previsto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se dispondrá el emplazamiento a efectos de notificar a los **TERCEROS INDETERMINADOS** a quienes sobrevenga interés en las resultas del presente trámite de extinción de dominio.

Para los efectos correspondientes por secretaría se ordena librar el respectivo edicto emplazatorio en los términos del artículo 140 antes citado, a fin comparezcan al presente proceso.

**NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS**

<sup>1</sup> Folio pdf 277 Cuaderno Fiscalía No.2



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO  
NEIVA – HUILA**

*Radicación:* 41-001-31-20-001-2021-00026-00  
*Afectado:* Otto Germán Aguilar Ortiz  
*Ley:* 1849 de 2017

Primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo previsto en el artículo 141 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017, se dispone correr traslado a los sujetos procesales e intervinientes por el término de diez (10) días para los fines señalados en este precepto, esto es, para solicitar declaratoria de incompetencia y presentar impedimentos, recusaciones o nulidades, aportar pruebas, solicitar la práctica de pruebas, formular observaciones a la demanda de extinción de dominio radicada por la Fiscalía si no reúne los requisitos, y demás cuestiones previstas en la citada normativa.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

El Juez,

**ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS**



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO  
NEIVA – HUILA**

*Radicación:* 41-001-31-20-001-2021-00012-00  
*Afectado:* Amparo Arboleda Falla y Otros  
*Ley:* 1849 de 2017

Primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo previsto en el artículo 141 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017, se dispone correr traslado a los sujetos procesales e intervinientes por el término de diez (10) días para los fines señalados en este precepto, esto es, para solicitar declaratoria de incompetencia y presentar impedimentos, recusaciones o nulidades, aportar pruebas, solicitar la práctica de pruebas, formular observaciones a la demanda de extinción de dominio radicada por la Fiscalía si no reúne los requisitos de forma, y demás cuestiones previstas en la citada normativa.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

El juez,



**ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS**